

ASUNTO:

Solicitud de Derechos de Formación de Dña. Isabel Rosinos Vicente

Para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le notifico que, en su reunión correspondiente, el Comité ha adoptado la resolución siguiente:

Recibida solicitud de valoración de Derechos de Formación por parte el Club BM Zamora, por la alineación en División de Honor Plata Femenina de la jugadora Doña Isabel Rosinos Vicente, se dio traslado de la misma al Club León Balonmano (CLEBA), que a su vez presentó las correspondientes alegaciones.

Vistos los escritos presentados por ambos clubes, y tras el examen de los antecedentes de la jugadora, este Comité entiende que sí es aplicable la normativa respecto Derechos de Formación recogida en la Normativa de Competiciones de la Federación de Castilla y León de Balonmano para la temporada 2018 – 2019, por considerar que el Club BM Zamora sí dispone de equipo de categoría superior en Primera Nacional Femenina. En virtud de ello, este Comité acuerda estimar la reclamación del Club BM Zamora, por entender que concurren todos los requisitos necesarios para ello, siendo la valoración económica de los mismos la que a continuación se detalla:

- N= número de años que la jugadora ha estado vinculada al club Bm Zamora a partir de categoría infantil.  
5 puntos.
- C= número de puntos según la categoría de la jugadora.  
4 puntos.
- E= número de puntos según equipos inscritos por Club Bm Zamora en la temporada anterior a la aplicación del baremo.  
4 puntos.
- P= 10 euros por punto.
- I= incremento según la categoría del primer equipo de la Entidad de destino.  
8 puntos.
- K= Coeficiente correctos según concentraciones con selecciones.  
Selecciones autonómicas = 2 puntos.
- S= número de equipos de base juveniles, cadetes e infantiles de que disponga la entidad de destino.  
3 o más equipos = 1 punto.

De este modo, el total sería de  $(5+4+4) \times 10 \times 8 \times 2 \times 1 = 2.080$  euros.

Contra esta resolución, cuya ejecución es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso.

Valladolid, 14 de diciembre de 2018

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



LA SECRETARIA

Fdo.- Sonia Martín Argüello